

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Ralego Equipo Médico y Reactivos, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Raúl León González**, en su carácter de Gerente, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular la Lic. Judith López Gámez, en lo sucesivo “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de adquirir materiales, accesorios y suministros de laboratorio, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 287/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “La SAE” la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio necesarios para óptimo funcionamiento del equipo de investigación pericial, solicitado por la Fiscalía General del Estado, FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 18, 19 y 20 de mayo del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N020-2022; llevándose a cabo el día 24 de mayo del 2022 la junta de aclaraciones, el 30 de mayo del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 03 de junio del 2022.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 del procedimiento a favor del proveedor Ralego Equipo Médico y Reactivos, S. de R.L. de C.V., por un monto total de \$1'745,220.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

	<p>CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGOB</p>
--	----------------------------------------------------

de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.3. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 11 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **287/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Ralego Equipo Médico y Reactivos, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05311**, inscrito en fecha 16 de marzo del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 31 de marzo del 2022.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 14,022, tomo 603, de fecha 15 de noviembre de 2013 otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de San Luis Potosí, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de San Luis Potosí, el 10 de diciembre del 2013.
- 2.3. Que su Gerente es el **C. Raúl León González** quien acredita su calidad como tal con la escritura pública señalada en el punto anterior y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Socorro Blanc Ruiz número 212, Colonia Villa Jardín, Municipio de San Luis Potosí, Estado San Luis Potosí, C.P. 78396, con números telefónicos (444) 166 36 26 y (444) 131 97 02 y cuenta de correo electrónico rleonglz@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número REM131115Q34, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave E397728110-2 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “El Ente Requerente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	LOTE	<p>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO LOTE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -6 CAJAS CON UNA PIEZA DE JUEGO DE 16 CAPILARES. PARTE NÚM. 4315931 APPLIED B ABI PRISM 3130XL. -8 CAJAS CON 10 PLACAS DE MICROAMP OPTICAL 96 WELL APPLIED BIOSYSTEMS APPLIED BIOSYSTEMS REF N 8010560. -8 CAJAS CON UNA PIEZA DE ARREGLO DE 24 CAPILARES PARA ANALIZADORGÉNÉTICO 3500XL 36 CM. 1 ARREGLO. CATÁLOGO: 4404687. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC. -5 PAQUETES DE 100 PIEZAS DE VIALES PARA HEAD SPACE 75.5 MM. CAPACIDAD 20 ML. SHIMADZU CAT 220-97331-10 -15 CAJAS CON 100 PIEZAS TAPAS DE ALUMINIO Y SEPTAS DE SILICÓN DE 20MM PARA VIALES DE HEADSPACE DE 10 Y 20 ML SHIMADZU 220-97331-30 -7 CAJAS CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO, OPIACEOS, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITÚRICOS, CANNABINOIDES MARCA DBDAU DRUG SCREEN TEST. -7 PAQUETES DE 10 PIEZAS DE SEPTA CÁTODO BUFFER CONTAINER PARA SECUENCIADOR SERIE 3500. S. CATÁLOGO: 4410715. APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC. <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$1'297,500.00	\$1'297,500.00
2	1.00	LOTE	<p>MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO LOTE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -5 CAJAS CON 100 PIEZAS DE APLICADOR PARA RASPADÓ BUCAL DE PLASTICO, CITOCEPILLO WHATMAN/QIAGEN WB100035. -8 CAJAS CON 100 TARJETAS DE PAPEL FTA MINICARD PARA SANGRE UN CÍRCULO WHATMAN/QIAGEN WB120210. -8 CAJAS CON 35 PRUEBAS DE VIH EN SANGRE CAJA CON 35 PLACAS NT02001 MARCA INTEC. -1 CAJITA CON 2 PIEZAS DE NIST TRACEABLE POLIESTIRENO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON CADUCIDAD DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022 PART 0009-7676 MARCA INTERNACIONAL CRISTAL LABS. -10 CAJAS CON 25 PRUEBAS CON PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO, OPIACEOS, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITÚRICOS, CANNABINOIDES CH09001 MARCA CHEMTRUE. <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	\$207,000.00	\$207,000.00
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'745,220.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)</p>				<p>SUBTOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>MONTO TOTAL</p>	<p>\$1'504,500.00</p> <p>\$240,720.00</p> <p>\$1'745,220.00</p>

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGOB</p>

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'504,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$240,720.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'745,220.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente del fallo de adjudicación, es decir, el 02 de agosto del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

La entrega de “Los Bienes” se realizará en las instalaciones de la **Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari esquina con Virrey de Mendoza, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” deberá entregar carta original membretada del fabricante, distribuidor o mayorista autorizado, donde haga mención de solidarizarse con “El Proveedor” en el cumplimiento de las garantías así como la autenticidad y legal procedencia de los materiales de laboratorio, mencionando los productos respaldados, el nombre y número del proceso de licitación la cual debe ser dirigida a “La SAE”. Así mismo deberán anexar copia de identificación vigente de quien rubrica la carta.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con la **LAQB. María Nazareth Aguiñaga Vargas** en su carácter de **Coordinadora de Informes Periciales “A” de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará contra la entrega total de **“Los Bienes”** dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el período de 365 días naturales contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos, a partir de que “**Los Bienes**” sean entregados a “**El Ente Requiere**nte”.

Si durante los periodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer y/o reparar los mismos en un período de 30 días naturales contra fallas, defectos de fábrica y/o vicios ocultos a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

<p>CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2022**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forma parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**”

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 10 de junio del 2022.

“La SAE”

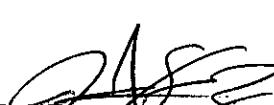

**LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA,
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 8º,
9º, 11 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO
DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO SGG/N/051/2022

Por “El Proveedor”


**C. RAÚL LEÓN GONZÁLEZ
GERENTE DE RALEGO EQUIPO MÉDICO Y
REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.**

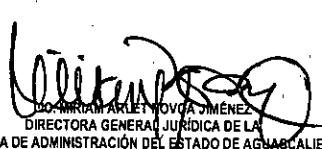
Por “El Ente Requierente”


**LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**


**LAQB. MARÍA NAZARETH AGUIÑAGA VARGAS
COORDINADORA DE INFORMES PERICIALES “A”
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

Testigo


**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**


**DOÑA MIRIAM ARLETH NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes**

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DÍAZ GUTIÉRREZ AVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 099/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

Anexos



RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N020-2022 PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO REQUERIDO
POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA LA FGE,
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 30 DE MAYO DEL 2022

ANEXO B

APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 30 DE MAYO DE 2022

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N020-2022

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	1	<p>LOTE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -8 CAJAS CON UNA PIEZA DE JUEGO DE 16 CAPILARES. PARTE NUM 4315931 APLIED B ABI PRISM 3130XL. -8 CAJAS CON 10 PLACAS DE MICROAMP OPTICAL 96 WELL APPLIED BIOSYSTEMS APPLIED BIOSYSTEMS REF N 8010560. -8 CAJAS CON UNA PIEZA DE ARREGLO DE 24 CAPILARES PARA ANALIZADORGÉNÉTICO 3500XL, 38 CM. 1 ARREGLO. CATALOGO: 4404687. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC. -5 PAQUETES DE 100 PIEZAS DE VIALES PARA HEAD SPACE 75.5 MM CAPACIDAD 20 ML SHIMADZU CAT 220-97331-10 -15 CAJAS CON 100 PIEZAS TAPAS DE ALUMINIO Y SEPTAS DE SILICON DE 20MM PARA VIALES DE HEADSPACE DE 10 Y 20 ML SHIMADZU 220-97331-30 -7 CAJAS CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO, OPIACEOS, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITURICOS, CANNABINOIDES MARCA DBDAU DRUG SCREEN TEST. -7 PAQUETES DE 10 PIEZAS DE SEPTA CÁTODO BUFFER CONTAINER PARA SECUENCIADOR SERIE 3500. S. CATALOGO: 4410715. APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC. <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	SI
2	1	<p>LOTE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -5 CAJAS CON 100 PIEZAS DE APLICADOR PARA RASPADÓ BUCAL DE PLASTICO, CITOCEPILLO WHATMANQIAGEN WB100035. -8 CAJAS CON 100 TARJETAS DE PAPEL FTA MINICARD PARA SANGRE UN CÍRCULO WHATMANQIAGEN WB120210. -8 CAJAS CON 35 PRUEBAS DE VIH EN SANGRE CAJA CON 35 PLACAS NT02001 MARCA INTEC -1 CAJITA CON 2 PIEZAS DE NIST TRACEABLE POLIESTIRENO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON CADUCIDAD DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022 PART 0009-7676 MARCA INTERNACIONAL CRISTAL LABS. -10 CAJAS CON 25 PRUEBAS CON PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO, OPIACEOS, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITURICOS, CANNABINOIDES CH09001 MARCA CHEMTRUE 	SI

RFC: REM131115Q34

Socorro Blanc Ruiz Ruedas #212 Villa Jardín C.P. 78396

Tel. (444) 166.36.26 y 244.88.79 San Luis Potosí, S.L.P. E-mail: rleonglz@hotmail.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB

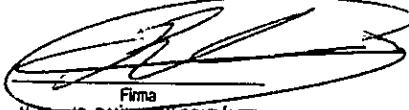


RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.
**LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N020-2022 PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO REQUERIDO
POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA LA FGE.
SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 30 DE MAYO DEL 2022**

		TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
3	1	<p>LOTE DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 9 GRADILLAS CON 100 TUBOS CADA UNA DE TUBO MORADO 4ML 368171 MARCA BD VACUTAINER CON EDTA-K2 13X75MM, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 9 GRADILLAS CON 100 TUBOS CADA UNA DE TUBO AMARILLO 5ML 368159 MARCA BD VACUTAINER SST 13X100MM, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 800 FRASCOS PARA RECOLECCIÓN DE ORINA ESTÉRIL TAPA ROJA DE 100 ML MARCA DELTALAB • 9 CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA DE AGUJA 360213 MARCA BD VACUTAINER (VERDE) PRECISIÓN GLIDE, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. • 10 BOLSAS CON 500 GRS CADA UNA DE ALGODÓN TIPO TORUNDAS PARA USO HOSPITALARIO 216000 MARCA PROTEC • 2 CAJAS CON 500 PZAS CADA UNO DE TUBO DE 0.5 ML PARA MUESTRA, 873000017 MARCA FUJI DRI-CHEM PLAIN TUBE PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEM. • 2 PAQUETES CON 10 ROLLOS DE PAPEL DE 57X45 MM, 873000019 MARCA FUJI DRI-CHEM PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEM. • 9 CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA DE CURITA REDONDO PARCHE DE LABORATORIO PARA BRAZO, MARCA COVERPLAST MODELO LÁTEX FREE. • 1 CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA DE JERINGA MARCA BD MODELO PLASTIPAK 5 ML 21G X 32MM, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. • 8 PAQUETES DE 5 ROLLOS DE 2 MILLARES C/U DE ETIQUETA TÉRMICA MEDIDAS DE 51X25 MM, MARCA INKO <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p>	SI

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Bajo protesta de decir verdad



Firma

Nombre (q.): RAÚL LEÓN GONZÁLEZ
Representante Legal de la empresa (RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.)

RFC: REM131115Q34
 Socorro Blanc Ruiz Ruedas #212 Villa Jardín C.P.78396
 Tel. (444) 166.36.26 y 244.88.79 San Luis Potosí. S.L.P. E-mail: rleonglz@hotmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S.
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB



RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N020-2022 PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO REQUERIDO
POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA LA FGE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 30 DE MAYO DEL 2022

APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 30 DE MAYO DE 2022
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N020-2022

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	IVÁ	TOTAL
1	1	LOTE	LOTE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE: -8 CAJAS CON UNA PIEZA DE JUEGO DE 18 CAPILARES. PARTE NUM 4315931 APPLIED B ABI PRISM 3130XL -8 CAJAS CON 10 PLACAS DE MICROAMP OPTICAL 96 WELL APPLIED BIOSYSTEMS APPLIED BIOSYSTEMS REF N 8010560. -8 CAJAS CON UNA PIEZA DE ARREGLO DE 24 CAPILARES PARA ANALIZADORGÉNÉTICO 3500XL 38 CM. 1 ARREGLO. CATALOGO: 4404687. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC. -5 PAQUETES DE 100 PIEZAS DE VIALES PARA HEAD SPACE 75.5 MM CAPACIDAD 20 ML SHIMADZU CAT 220-97331-10 -15 CAJAS CON 100 PIEZAS TAPAS DE ALUMINIO Y SEPTAS DE SILICON DE 20MM PARA VIALES DE HEADSPACE DE 10 Y 20 ML SHIMADZU 220-97331-30 -7 CAJAS CON 25 PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO, OPIACEOS, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITÚRICOS, CANNABINOIDES MARCA DBDAU DRUG SCREEN TEST. -7 PAQUETES DE 10 PIEZAS DE SEPTA CÁTODO BUFFER CONTAINER PARA SECUENCIADOR SERIE 3500. S. CATALOGO: 4410715. APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC.	\$1,297,500.00	\$1,297,500.00	\$ 207,600.00	\$ 1,505,100.00

RFC: REM131115Q34
Socorro Blanc Ruiz Ruedas #212 Villa Jardín C.P.78396
Tel. (444) 166.36.26 y 244.88.79 San Luis Potosí, S.L.P. E-mail: rleonglz@hotmail.com

0000004



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S.
DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB



RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N020-2022 PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO REQUERIDO
POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA LA FGE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 30 DE MAYO DEL 2022

2	1	LOTE	LOTE: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE: * 5 CAJAS CON 100 PIEZAS DE APLICADOR PARA RASPADO BUCAL DE PLÁSTICO, CITOCEPILLO WHATMAN/AGEN WB100035. * 8 CAJAS CON 100 TARJETAS DE PAPEL FTA MINICARD PARA SANGRE UN CÍRCULO WHATMAN/AGEN WB120210. * 8 CAJAS CON 35 PRUEBAS DE VIH EN SANGRE CAJA CON 35 PLACAS NT02001 MARCA INTEC * 1 CAJITA CON 2 PIEZAS DE MIST TRACEABLE POLIESTIRENO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON CADUCIDAD DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022 PART 0009-7676 MARCA INTERNACIONAL CRISTAL LABS. * 10 CAJAS CON 25 PRUEBAS CON PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO, OPIACEOS, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITÚRICOS, CANNABINOIDES CH09001 MARCA CHEMTRUE	\$ 207,000.00	\$ 207,000.00	\$ 33,120.00	\$ 240,120.00
3	1	LOTE	LOTE DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO QUE INCLUYE: * 9 GRADILLAS CON 100 TUBOS CADA UNA DE TUBO MORADO 4ML 368171 MARCA BD VACUTAINER CON EDTA-K2 13X75MM, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 9 GRADILLAS CON 100 TUBOS CADA UNA DE TUBO AMARILLO 5ML 368159 MARCA BD VACUTAINER SST 13X100MM, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 800 FRASCOS PARA RECOLECCIÓN DE ORINA ESTÉRIL TAPA ROJA DE 100 ML MARCA DELTALAB * 9 CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA DE AGUJA 360213 MARCA BD VACUTAINER (VERDE) PRECISIÓN GLIDE, CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES. * 10 BOLSAS CON 500 GRS CADA UNA DE ALGODÓN TIPO TORUNDAS PARA USO HOSPITALARIO 216000 MARCA PROTEC * 2 CAJAS CON 500 PZAS CADA UNO DE TUBO DE 0.6 ML PARA MUESTRA 87300017 MARCA FUJI DR-CHEM PLAIN TUBE PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEM. * 2 PAQUETES CON 10 ROLLOS DE PAPEL DE 57X45 MM, 87300019 MARCA FUJI DRI-CHEM PARA EQUIPO FUJIFILM DRI-CHEM. * 9 CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA DE CURITA REDONDO PARCHE DE LABORATORIO PARA BRAZO, MARCA COVERPLAST MODELO LÁTEX FREE. * 1 CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA DE JERINGA MARCA BD MODELO PLASTIPAK 5 ML 21G X 32MM, CADUCIDAD MÍNIMA 12 MESES. * 8 PAQUETES DE 5 ROLLOS DE 2 MILLARES C/U DE ETIQUETA TÉRMICA MEDIDAS DE 51X25 MM, MARCA INKO	\$ 34,777.00	\$ 34,777.00	\$ 5,564.32	\$ 40,341.32
UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.				GRAN TOTAL	\$ 1,539,277.00	\$ 246,284.32	\$ 1,785,561.32

RFC: REM131115Q34

Socorro Blanc Ruiz Ruedas #212 Villa Jardín C.P.78396
Tel. (444) 166.36.26 y 244.88.79 San Luis Potosí, S.L.P. E-mail: rjengiz@hotmail.com

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 099/2022-LITACIÓN-SEGGOB



RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N020-2022 PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO REQUERIDO
POR LA SEGGOB A TRAVÉS DEL SESESP PARA LA FGE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 30 DE MAYO DEL 2022**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Lugar de entrega del bien:	PARTIDA 1 y 2 Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroes de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, s/n, colonia San Luis, C.P. 20250. Aguascalientes, Ags., lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs. PARTIDA 3 Oficinas de la Fiscalía General del Estado ubicadas en Avenida Héroes de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía del bien:	365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	90 DÍAS NATURALES
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

Bajo protesta de decir verdad

Firma

Nombre (G. RAYMÓN GONZÁLEZ)

Representante Legal de la empresa (RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.)

RFC: REM131115Q34
 Socorro Blanc Rulz Ruedas #212 Villa Jardín C.P.78396
 Tel. (444) 166.36.26 y 244.88.79 San Luis Potosí. S.L.P. E-mail: rleonglz@hotmail.com

0000006